Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
Morroa, Sucre, 20 de febrero de 2023.

Proceso Ejecutivo Singular Rad. 20210008500.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.
Demandante: ORGILIA CECILIA CARDONA MARTINEZ.
Demandado: KENNY DEL SOCORRO PEÑA FLOREZ.

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que la ejecutada KENNY DEL SOCORRO PEÑA FLOREZ, a través de apoderado judicial, presentó memorial de contestación de la demanda y proponiendo excepciones dentro del presente proceso referenciado, razón por la cual se considera procedente dar aplicabilidad a lo estatuido en el artículo 443 del C. G. P., corriendo traslado de las mismas a la parte ejecutante.

En mérito a lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de las excepciones propuestas por la ejecutada KENNY DEL SOCORRO PEÑA FLOREZ, a través de apoderado judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5a44ea5672410de4fcb2201683c98a136b460732d1b40706048345be965b3de**
Documento firmado electrónicamente en 20-02-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx